



Programa de iniciativas para el Desarrollo Económico Territorial OPP/Área de Descentralización y Cohesión Social

Invitación a Gobiernos Municipales a formular proyectos de desarrollo económico territorial

1. Introducción

El Área de Descentralización y Cohesión Social de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la misión de *“aportar a los gobiernos departamentales y municipales herramientas para una gestión coordinada entre los tres niveles de gobierno, logrando planes de inversiones eficientes que contribuyan a optimizar los recursos”*.

En este marco, se plantea el Programa de Iniciativas para el Desarrollo Económico Territorial como estrategia para el desarrollo económico de los territorios. Está dirigido a Gobiernos Municipales, con la finalidad de impulsar proyectos que promuevan el desarrollo y la gestión coordinada entre distintos niveles de gobierno y actores privados.

Este documento presenta las bases del llamado a Proyectos de desarrollo local a ser presentados por los Gobiernos Municipales.

2. Objeto del llamado

Esta convocatoria está dirigida a todos los Gobiernos Municipales del país con la finalidad de presentar Proyectos de desarrollo local que sean impulsados por estos en el marco de los lineamientos de desarrollo definidos por los Gobiernos Departamentales.

Este Fondo se enmarca en una estrategia orientada a promover y fortalecer las capacidades de los Gobiernos Municipales para implementar Proyectos de desarrollo económico territorial con participación público/privada.

En particular se busca estimular la presentación de Proyectos por parte de los Gobiernos Municipales tendientes a impulsar el mejoramiento de oportunidades de empleo y de ingresos mediante la acción coordinada con los Gobiernos Departamentales y con los actores del territorio, públicos y privados.

3. Perfil de las iniciativas

Los proyectos y las iniciativas impulsadas deberán estar orientados a promover y fortalecer las cadenas de valor de sectores productivos en territorio. A modo de ejemplo:

- Fomento de la Innovación en sistemas productivos o cadenas de valor para la mejora de la producción, gestión y comercialización.
- Mejora de la inserción de micro y pequeñas empresas y productores familiares en sistemas productivos o cadenas de valor.
- Desarrollo de redes que mejoren las condiciones de producción, gestión y comercialización.



- Creación y/o mejora de espacios colectivos vinculados a la comercialización, difusión y promoción del desarrollo económico local.
- Desarrollo de programa de proveedores de servicios locales.
- Fortalecimiento de productos turísticos asociados a la identidad de los municipios.

A manera de ejemplo, en el sector turístico, la situación post pandemia nos orienta a priorizar: el ecoturismo, la reutilización de espacios abiertos, las medidas de seguridad sanitaria, entre otros.

Se valorará que las propuestas consideren al menos uno de los siguientes ejes transversales:

- a) TRABAJO EN RED - Promover el trabajo en red entre Gobiernos Municipales que puedan complementar recursos para el desarrollo de proyectos comunes.
- b) IGUALDAD – Promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a los bienes y servicios propiciados en el marco de los proyectos de desarrollo territorial implementados.
- c) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – Promover buenas prácticas desde el punto de vista ambiental y favorecer el cuidado de los recursos naturales.
- d) GESTIÓN COORDINADA - Promover la articulación o generación de alianzas interinstitucionales mediante la instalación de mesas o comités de gestión de proyectos con participación de las Intendencias, los Municipios, los Ministerios y las demás instituciones públicas y privadas involucradas.

Se podrán presentar iniciativas que aborden las siguientes líneas de acción:

- I. Iniciativas de rescate y promoción de la identidad local vinculada a las producciones locales y espacios de comercialización (fomento y promoción de los productos locales, diseño de ferias y mercados de productos locales con valor identitario).
- II. Apoyo a sectores productivos que conformen redes de productores familiares para los subsectores: ej. quesería, apicultura, artesanos, horticultores.
- III. Diseño de planes de negocios para emprendimientos locales asociados a cadenas de valor estratégicas para el desarrollo territorial.
- IV. Asistencia técnica y capacitación para emprendedores y redes de productores con inserción local.
- V. Identificación y valoración de atractivos turísticos y servicios conexos en la región (gastronomía, accesibilidad, hospedaje, comercialización, etc.).
- VI. Potenciar productos vinculados al turismo alternativo, ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural (revalorización de circuitos y atractivos para el visitante). Implementación de un plan para puesta en valor o mejora de un atractivo turístico.
- VII. Apoyo a la gestión de circuitos turísticos rurales y de ciudades y pueblos.
- VIII. Generación de actividades de promoción y difusión de emprendimientos ambientalmente responsables asociados a puntos de interés turístico.



4. Criterios de Postulación

Los Proyectos que se presenten deberán de contar con el aval del Concejo Municipal, Intendente y Secretario General.

Podrán presentar Proyectos en red Municipios en conjunto, correspondientes a un mismo o a diferentes Departamentos del país. En ese caso deberá designarse a un sólo Municipio como el responsable de la administración del proyecto. Para el caso de los proyectos en red los fondos podrán ampliarse de acuerdo a la cantidad de Municipios que integren la red. En cualquier caso, todos los Municipios deberán adjuntar un acta de asociación para la gestión del Proyecto que los hace responsables en igualdad de condiciones ante la OPP.

La Intendencia Departamental correspondiente al Municipio administrador firmará un Convenio con la OPP.

5. Financiamiento

El financiamiento otorgado por la OPP será de hasta un máximo de \$U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) por Municipio. En el caso de que se presenten varios Municipios con un Proyecto en red, el monto asignado en conjunto será acumulado pudiéndose otorgar hasta un monto máximo del total de Municipios que se presenten.

Asimismo, se requerirá por parte de la autoridad local (Municipio e Intendencia) o instituciones socias, un aporte mínimo como contrapartida de al menos el 50 por ciento del monto máximo otorgado por la OPP. El socio privado deberá aportar al menos la suma de \$U 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil). Dicho aporte podrá ser en efectivo o en especie. La valoración del aporte en especie será aprobada por la OPP. Se deberá de tener en cuenta para el mismo lo detallado lo que se expresará a continuación respecto de los ítems financiables.

Ítems financiables

El Fondo solo se podrá utilizar para financiar los proyectos seleccionados. No podrán financiarse gastos de naturaleza salarial, ni gastos de funcionamiento del Municipio o Gobierno Departamental o gastos que sean para beneficio individual de particulares (sean socios del Proyecto, personas físicas o jurídicas).

Se podrán financiar gastos en los siguientes rubros:

- Bienes y pequeños equipamientos (maquinaria de pequeño porte, mobiliario, equipamiento informático, útiles, otros equipamientos).
- Insumos (semillas, plantines, insumos para la producción agroecológica, materias primas, otros).
- Infraestructura, incluyendo servicios y mano de obra necesarios para la construcción (remodelaciones edilicias, equipamiento urbano, pequeñas infraestructuras). Este ítem no podrá exceder el 50% del financiamiento total otorgado por la OPP.



- Locomoción y viáticos (traslados, pasajes). Dicho ítem no podrá superar el 10 por ciento del total del financiamiento otorgado por la OPP.

NO se podrán financiar con los recursos otorgados por la OPP los siguientes gastos:

- Partidas salariales y/o horas docentes de organismos públicos y privados
- Alquileres
- Compra de bienes inmuebles
- Compra de maquinaria de gran porte
- Compra y alquiler de vehículos

Con la contrapartida del Gobierno Departamental y el/los socios privados es posible financiar los ítems a ser financiados por la OPP. Asimismo, se podrá financiar:

- Hasta 60 horas técnicas de honorarios o salarios privados durante todo el Proyecto.
- Gastos de combustible, fletes y manutención
- Materiales y mano de obra involucrada en la construcción de infraestructura
- Alquiler de locales y de vehículos utilitarios imprescindibles para el desarrollo del Proyecto.

Dichos gastos deberán incluirse dentro del informe de rendición de cuentas, especificándose que forman parte de la contrapartida local del Proyecto. Los mismos pueden ser aportados en especie, sin perjuicio de lo cual deberán ser cuantificados estableciéndose su monto, estando sujeta dicha cuantificación a la aprobación de la OPP.

6. Plazo de los Proyectos

Los Proyectos serán ejecutados en un plazo máximo de 12 meses desde la firma del Convenio correspondiente.

7. Fecha y lugar de presentación – Formulación del Proyecto

El plazo de presentación de Proyectos será desde el 15 de julio de 2022 hasta el 15 de agosto de 2022 inclusive:

- a) Se proveerá de un formulario de postulación que deberá ser enviado completo a la dirección de correo municipiosuruguay@opp.gub.uy dentro del plazo previsto.
- b) A su vez, se deberá presentar toda la documentación en formato físico en la calle Plaza Independencia 710, Piso 5, dirigido a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en sobre cerrado caratulado “Proyecto de Desarrollo Económico Territorial – Gobiernos Municipales” dentro del plazo estipulado, que incluya nota de presentación firmada por Intendente, nota del Concejo Municipal firmada.

A su vez, se deberá adjuntar como anexo de forma obligatoria los siguientes documentos:



a) Notas aval de socios privados y/o públicos detallando el monto del aporte de recursos económicos (o en especie debidamente cuantificados) a realizar a la propuesta.

b) Certificado Notarial en donde conste el tipo de Personería Jurídica del socio privado y su vigencia; Certificados al día vigentes (BPS y DGI); y Currículum institucional de los socios (organizaciones o instituciones privadas que representen sector u actores de la cadena de valor definida en la propuesta).

Los puntos que tiene que desarrollarse en cada postulación serán los siguientes:

- I. Presentación del proyecto.
- II. Justificación y antecedentes.
- III. Objetivos e indicadores de resultados esperados del proyecto.
- IV. Productos y Actividades a realizar.
- V. Población objetivo.
- VI. Equipo de gestión del proyecto.
- VII. Presupuesto, determinando el aporte local y privado a efectuarse y cronograma de ejecución.
- VIII. Cronograma de actividades.
- IX. Notas y avales: Firmas de Intendente, Secretario General y Concejo Municipal, Notas de socios, etc.

8. Selección de Proyectos

Se designará un Tribunal de Evaluación que estará compuesto por un representante de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante del Área de Descentralización y Cohesión Territorial y un representante del Sistema Nacional de Inversión Pública de esta Oficina. Se prevé la designación de suplentes en caso de ser necesario.

El Tribunal de Evaluación estará habilitado, de considerarlo pertinente, a recurrir a técnicos externos con conocimiento experto en la temática de la propuesta presentada para su asesoramiento.

Las postulaciones que cumplan con los puntos detallados en el numeral 7 en el plazo otorgado se seleccionarán de forma concursable de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
a) Formulación: Se evaluará la claridad y coherencia interna de la propuesta en cuanto a sus objetivos, indicadores de resultados, presupuesto y cronograma de actividades. Por ende, se analizará que el Proyecto defina de forma clara y bien delimitado el objetivo y que la solución propuesta sea coherente con dicho objetivo identificado. Se valorará la identificación y caracterización de los beneficiarios directos. Se evaluará la relación entre los beneficiarios identificados y la definición objetivo del Proyecto y cómo la propuesta planteada les impactará.	40



b) Pertinencia: Se analizará la pertinencia de las propuestas con relación al objeto y perfil establecidos en la convocatoria. El Impacto de la propuesta a nivel territorial en términos de desarrollo local, en la cadena de valor o actividades productivas definidas. El respeto por la igualdad y sostenibilidad ambiental, así como la articulación o generación de alianzas interinstitucionales mediante la instalación de mesas o comités de gestión de proyectos con participación de las Intendencias, los Municipios y las demás instituciones públicas y privadas involucradas. Además, se analizará la contribución del proyecto al cumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	30
c) Viabilidad: Se evaluará la viabilidad general del proyecto y las condiciones institucionales necesarias para la ejecución. Se valorará los antecedentes en gestión de proyectos vinculados a la temática de los proponentes y el potencial innovador de la propuesta.	30

Para que los Proyectos ingresen a la lista de prelación deberán de obtener un puntaje mínimo de 70 puntos. De lo contrario el Proyecto no será aceptado.

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto y cronograma de los fondos previstos para la convocatoria:

Gobiernos Municipales			
Año	cantidad	monto x proyecto	total anual
2022	30	\$U 200.000	\$U 6.000.000
2023	30	\$U 200.000	\$U 6.000.000

Los Proyectos que obtengan los primeros 30 lugares serán financiados en el año 2022 y los restantes 30 serán financiados en el año 2023. De ser seleccionados Proyectos en red presentados por más de un Municipio, dicho Proyecto ocupará los lugares correspondientes a los Municipios que lo postularon. Por ejemplo, si un Proyecto en red fue presentado por tres Municipios, el mismo ocupará 3 lugares de los 30 puestos a financiar por esta Oficina.

Una vez seleccionados los Proyectos, se celebrará un Convenio con la OPP, el Municipio correspondiente y la Intendencia. El Municipio será el único responsable del Proyecto a los efectos de regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Esta convocatoria formará parte de dicho Convenio, así como el Proyecto.



9. Desembolsos y rendiciones

A los efectos de financiar los Proyectos definitivos (además del equivalente a la contrapartida local), la OPP efectuará tres desembolsos:

a) el primero equivalente al 40 por ciento del total del monto máximo a otorgarse por la OPP. Se efectuará una vez firmado el Convenio;

b) el segundo será del equivalente al 40 por ciento del total del máximo a otorgar por la OPP. Se transferirá una vez aprobados el o los Informes de Rendición de Cuentas (IRC) y el Informe de Avance por el equipo técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que acrediten al menos el 70 por ciento de la ejecución de los fondos recibidos en el numeral a);

c) el último desembolso será el equivalente al restante 20 por ciento del monto y se transferirá una vez aprobado el Informe Final por el equipo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el que se presentará a la finalización del Proyecto.

La Intendencia Departamental deberá rendir el uso de los fondos transferidos a partir de los sesenta días contados desde el último día del mes en el que se recibieron y cada 60 días hasta la finalización del Proyecto, adjuntando informe de rendición de cuentas y declaración del Jerarca según Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y cumpliendo con el artículo 132 del TOCAF.

Todos los fondos no utilizados o los no rendidos de correcta forma deberán ser devueltos a esta Oficina tras la finalización del Convenio. En caso de que el Proyecto no haya completado su ejecución, el Gobierno Municipal deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos.

10. Seguimiento del Proyecto

El seguimiento de la ejecución de los Proyectos seleccionados se realizará por el equipotécnico del Área de Descentralización y Cohesión Social o de quien designe la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual puede incluir visitas a los lugares donde se están ejecutando los mismos.

La institución a cargo de la implementación deberá enviar de forma bimestral, durante la vida del proyecto, un informe de rendición de cuentas limitada por el uso de los fondos acompañada de un informe que dé cuenta del estado de avance de las actividades, productos previstos y resultados obtenidos. La OPP asimismo, podrá requerir los comprobantes que acrediten las erogaciones.

A tales efectos, deberán designar un referente técnico o coordinador del Proyecto que será quien realice los informes o reportes de actividades y la planilla de gastos. **Dicho referente técnico o coordinador deberá estar claramente identificado en la presentación de la propuesta)** Equipo involucrado en el Proyecto del numeral 7. Indicando nombre, apellido, institución, cargo, teléfono y correo electrónico.